

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**  
H. Ciudad y Puerto de Tampico, Tam., a 12 de marzo del 2025.  
Oficio: UT/170/2025

**SOLICITANTE DE INFORMACIÓN  
P R E S E N T E:**

Que una vez analizada su solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 280527025000052, me permito indicarle lo siguiente:

Que esta secretaria en ejercicio de sus funciones, una vez analizada la solicitud de información en la cual pide: "*QUIERO QUE EL TITULAR DE LA UNIDAD DE DEPORTES ME DIGA* 1.- Motivo, razón o sustento legal por el cual a partir de esta administración decidieron cobrar una mensualidad en la disciplina de fútbol. 2.- Quiero saber que mejoras o beneficios obtendría la gente que recibe el servicio de fútbol con ese arbitrario cobro. 3.- Quiero saber por que si se supone que la campaña y el slogan es Tampico para todos y los pobres primeros, se tomo la decisión de cobrar por una disciplina por la que por muchos años y en las anteriores administraciones no se cobraba una mensualidad. 4.- También quiero saber si el secretario sabe y conoce que es obligación del estado proporcionar actividades recreativas y el deporte a sus ciudadanos. 5.- Quiero saber y conocer el estudio o el análisis por el cual decidieron que se pagarían 250 pesos mensuales por una disciplina por la que antes solo se pagaba una credencialización. 6.- quiero saber Por que si ya van a cobrar una mensualidad también van a cobrar la credencial, que no se supone cuando pagas la mensualidad del servicio ya debe incluir todo?.";

Se le informa que se envió oficio al área correspondiente contestando el Secretario de Deportes, mediante Oficio número SD/199/2025 de fecha 11 de marzo del 2025; en el da respuesta a su solicitud de información, mismo que se adjunta al presente

Sin más que agradecer y agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración quede a sus órdenes



**ATENTAMENTE**

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
2024 - 2027  
**LIC. BRIANDA GUADALUPE CASTILLO GONZÁLEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

SD/199/2025  
Tampico, Tam; a 10 de Marzo del 2025.

Asunto: Respuesta a solicitud  
de información pública.

LIC. BRIANDA GUADALUPE CASTILLO GONZÁLEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
P R E S E N T E

Con base al documento UT/152-S052/2025; recibido el día 05 de marzo del 2025 en esta Secretaría de Deportes, donde se nos solicita dar respuesta ala solicitud de información 280527024000052, recabada de la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito enumerar las respuestas referentes a la misma.

Punto 1.

El cobro de la disciplina se realiza en cumplimiento a la Ley de Ingresos, Municipio de Tampico, Art. 57 inciso "B", publicada en el Periódico Oficial del Estado, para su ejercicio en el período 2025; donde estipula un costo por disciplina deportiva impartida en instalaciones municipales para el fútbol de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100M.N.)

Punto 2.

La Secretaría de Deportes de Tampico, cuenta con excelentes instalaciones para la practica del fútbol, canchas de pasto sintético, alumbrado, gradas, servicios sanitarios, etc; las cuales efectivamente fueron construidas con presupuesto de gobierno, sin embargo, no se cuenta con una partida destinada para el mantenimiento y rehabilitación de los mismos y el ingreso podrá hacer sustentable el mantener en óptimas condiciones dichas instalaciones.

Punto 3.

En respuesta al cuestionamiento anterior en esta Secretaría de Deportes, creemos fielmente que de ninguna manera se opone a los preceptos y principios de esta administración, el cobro de la disciplina con la intención de dar un mejor servicio a los usuarios.

RECIBIDO  
11 MAR 2025  
2:27  
Katalin  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024 - 2027  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Punto 4.

Efectivamente la Ley General de Cultura Física y Deporte, establece en el Cap. II Art. 8 promover el adecuado ejercicio del derecho a la práctica del deporte, sin embargo, no menciona en ninguna parte el que tenga que ser gratuito, sin embargo, en cumplimiento a este artículo se ha instituido el Programa Deporte Para Todos, que se lleve a cabo en zonas de escasos recursos y es totalmente gratuito actualmente con una participación de más de 1300 usuarios.

Punto 5.

Los costos que establece la Ley de Ingresos en su Art. 57 inciso A, B, C y D, se establecen basados en el promedio del costo en otros municipios del Estado y con condiciones similares en cuanto al servicio, y se puede observar en la Ley de Ingresos 2023-2024 y 2025 emitidas por el Periódico Oficial del Estado en los periodos correspondientes.

Punto 6.

La Ley de Ingresos 2025, establece en el Art. 57 inciso B bis y dice "Emisión de credencial de identificación \$100.00 (CIEN PESOS 00/100M.N.) por uso de instalaciones deportivas por semestre" lo cual claramente especifica:

- 1.- Por uso de instalaciones (no por servicio)
- 2.- Por semestre (lo cual equivale a \$16.60 (DIECISÉIS PESOS 60/100M.N.) por lo tanto no está relacionado el uso de la credencial con el derecho al servicio.

Sin más por el momento, y dando cumplimiento a su instrucción, aprovecho para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE.



ING. ENRIQUE FERNANDO TAMAYO MEDINA  
SECRETARIO DEL DEPORTE MUNICIPAL DE TAMPICO



GOBIERNO MUNICIPAL  
2024 - 2027

